

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, veintidós (22) de marzo dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: N°20-001-31-10-001-**2022-00145-00**
PROCESO: EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE: Las menores ARB Y FRB
REPRESENTANTE: CARLA CECILIA BOLAÑO CONTRERAS
DEMANDADO: ALEX RODRIGUEZ MAESTRE

Mediante constancia secretarial que antecede se informa que, se encuentra pendiente de resolver solicitud de nulidad formulada por la parte demandada en la contestación de demanda.

Revisado el expediente se advierte que, la solicitud de nulidad fue formulada como una excepción de mérito, por lo tanto, deberá resolverse en la sentencia, momento procesal oportuno para revisar de nuevo si el instrumento objeto de cobro realmente reúne los requisitos previstos para ser tenido como tal. Artículo 282 del CGP.

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a las tres (8:00) de la mañana como fecha y hora escogida para realizar la audiencia ordenada en auto calendado 02 de noviembre de 2022, la cual se realizará de *manera virtual*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

SPLR

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b89dcfa3503f8ff7ba0e71bc9455f552d09f8bcd503b8b8709f7110a723f913**

Documento generado en 22/03/2023 03:28:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>